Municipalidad de Ybycui
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú
Telefax: (0534) 226-396

RESOLUCIÓN IM/UOC N° 55/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y RESTAURACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 1571 DOÑA ENRIQUETA ALDER VDA. DE DUARTE DE LA COMPAÑIA APYRAGUA DEL DISTRITO DE YBYCUI", SE APRUEBAN LOS PLANOS DEL PROYECTO DE OBRAS Y SE OTORGA EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, POR LA VÍA DE LA CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION A LA LICITACION N° 04/2019 CON ID 364373.----------

Ybycui, 26 de marzo de 2019.-

VISTA: Los dictámenes de la Unidad Operativa de Contrataciones y la disponibilidad de los fondos provenientes de los recursos aprobados en el Presupuesto General de Egresos de la Municipalidad para el presente ejercicio fiscal 2019, está previsto la financiación de la obra "**RESTAURACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 1571 DOÑA ENRIQUETA ALDER VDA. DE DUARTE DE LA COMPAÑIA APYRAGUA DEL DISTRITO DE YBYCUI**"; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de Contratación Vía Excepción a la Licitación con ID 364373, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 y el Decreto N° 21909/2003;

Que, *la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 33, Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc) g existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones.*

Que, asimismo la vigencia del Decreto N° 5174 en su art. 1° sobre las comunicaciones de procedimientos a la Unidad Central Normativa y Técnica, en el Punto 1 inc. d) en los casos de excepción previstos en el Articulo 33° de la Ley deberá remitir el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y la Resolución de la máxima autoridad de la Convocante. Igualmente, en el Punto 2 inc. c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g de la Ley); Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.

Que, el Decreto N° 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere";

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, la Intendenta Municipal de YBYCUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1°.- POR LA CUAL SE AUTORIZA a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de La Colmena, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa cuya actividad comercial este vinculada para la ejecucion de la obra "**RESTAURACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 1571 DOÑA ENRIQUETA ALDER VDA. DE DUARTE DE LA COMPAÑIA APYRAGUA DEL DISTRITO DE YBYCUI**" por vía de la Contratación Vía Excepción a la Licitación N° 04/2019 con ID 364373, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2°.- APROBAR los planos del proyecto de obras y se otorga el permiso municipal correspondiente para la ejecucion de la construcción.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Ingrid Beatriz Santacruz
Secretaria General

María Del Carmen Benítez Díaz
Intendenta Municipal Ybycui